Guayaquil, Marzo 29 del 2017

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARQFUSION S.A.

1. En cumplimiento de mis obligaciones de Comisario de la Compañía **ARQFUSION S.A.**, inherentes a la fiscalización, vigilante y control sobre la marcha administrativa y especialmente sobre la Contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2016 me cumple informar a ustedes lo siguiente:

2. He comprobado que la gestión administrativa llevada a cabo por los señores Administradores ha cumplido con las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas así como también se han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley y en especial por la Superintendencia de Compañías.

3. La labor del Gerente a través de sus órdenes, disposiciones y la toma de decisiones ha sido llevada a cabo en unanimidad de acuerdo tanto que, en ningún caso se ha observado incoherencias, órdenes contradictorias ni indicio alguno que indique a saber la falta de armonía o colaboración dentro de la empresa.

4. He analizado la forma en que los administradores han llevado adelante los Libros Sociales, a saber: Libro Correspondencia, Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro Talonario de Acciones, Libro de Expediente de Actas, Libro de Registro de las Acciones y Accionistas y he comprobado que se ajustan a las disposiciones legales de dicha materia.

5. De igual manera informo, que he revisado los Libros y demás documentos contables, los estados de caja, el balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y demás, correspondiente al ejercicio económico del 2016 pudiendo comprobar que se ajustan a los requisitos legales y que la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa.

6. En el ejercicio de mis funciones de Comisario de la Compañía, me he ceñido a actuar conforme a lo preceptuado en el artículo #321 de la Ley de Compañías.

7. Respecto a las cifras que demuestran los Estados Financieros, luego de su estudio meditado he comprobado que dicho estado financiero refleja razonablemente la situación de la sociedad y está en armonía con los requisitos contables para el ejercicio económico del 2016.

8. Con los antecedentes expuestos, no existe observación a la gestión administrativa ni a la contabilidad de **ARQFUSION S.A.**

Muy Atentamente,

CPA. NATHALI ANDRADE YAGUAL
COMISARIO
REG.#7040

II INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 92.1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de **ARQFUSION S.A,** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. En mi opinión los administradores de **ARQFUSION S.A.** me han prestado toda la colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

3. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **ARQFUSION S.A.** se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes

4. En mi opinión la custodia de bienes de **ARQFUSION S.A.** y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **ARQFUSION S.A.** he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. #321 de la Ley de Compañías.

6. En mi opinión los procedimientos de Control Interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas, correspondiente al ejercicio económico del 2016. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.

   Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riego de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones, mayor actividad o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Muy Atentamente,

CPA. NATHALI ANDRADE YAGUAL
COMISARIO
REG.#7040